

ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS

CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD DE IBAGUE
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUD. EXTERNA – UNIVERSIDAD DE IBAGUE

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE

Señores
Asamblea General
Colegio Tolimense de Ibagué
Ciudad

Respetados señores:

Tengo el privilegio en mi condición de Revisora Fiscal de esta entidad, presentar el informe y dictamen, correspondiente al ejercicio del año 2022.

Informe sobre los Estados Financieros

He examinado los Estados Financieros individuales del Colegio Tolimense de Ibagué, identificado con el Nit 890.700.681-9 preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los cuales comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las respectivas notas y revelaciones, por el año terminado en esta fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión sin salvedad

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Colegio Tolimense de Ibagué a 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros individuales de mi informe. Soy independiente del Colegio de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Mz D Cs 16 La Magdalena – Espinal (Tolima)
Email : elianalu@hotmail.com
Celular 315 890 60 92

ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS

CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD DE IBAGUE
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUD. EXTERNA – UNIVERSIDAD DE IBAGUE

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libre de errores materiales bien sea por fraude o error, de la misma forma, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables a las circunstancias. Dentro de mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

La información y la colaboración requerida me fue suministrada de manera oportuna y adecuada por parte de la Administración, lo que me permitió cumplir con mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la cual incluye entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros, por ello considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión como Revisora Fiscal.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en el Colegio Tolimense de Ibagué, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad del Colegio Tolimense de Ibagué; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3.

ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS

CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD DE IBAGUE

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUD. EXTERNA – UNIVERSIDAD DE IBAGUE

Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de Consejo Económico; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, informo que:

- a) La contabilidad del Colegio Tolimense de Ibagué ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable vigente,
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Económico.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas del Consejo Económico se llevan y se conservan debidamente,
- d) El Colegio Tolimense de Ibagué presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) Así mismo cumplió con las disposiciones de la Ley 603 de 2000 en cuanto a los derechos de autor y licencias de software y lo referente al parágrafo segundo del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias (libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores).
- f) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la empresa no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de bienes y de los terceros que estén en su poder.
- g) El informe de gestión de la Administración, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2022, reportado a la Asamblea ha sido preparado por los Administradores de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Mi trabajo como Revisor Fiscal no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la entidad.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

El Colegio Tolimense de Ibagué, se encuentra actualmente calificada por la DIAN como una entidad del régimen tributario especial.

Los contribuyentes del régimen especial tienen la posibilidad de gozar de la exención del impuesto de renta, en la medida que cumplan con los requisitos del artículo 358 del estatuto tributario, es decir que su beneficio neto o excedente determinado con el artículo 357, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

Mz D Cs 16 La Magdalena – Espinal (Tolima)

Email : elianalu@hotmail.com

Celular 315 890 60 92

ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS

CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD DE IBAGUE
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUD. EXTERNA – UNIVERSIDAD DE IBAGUE

Si no se cumple con el artículo 358 del estatuto tributario se tributa al 20%, y si la entidad es excluida del régimen tributario especial a la tarifa general del impuesto a la renta aplicable a las sociedades comerciales.

Actualmente está pendiente el reporte de esta información con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, en atención a que el plazo vence el próximo 31 de marzo de 2022 y a las decisiones que se tomen en la Asamblea de aprobación de estados financieros año 2022.

Quienes no cumplan con las actualizaciones antes comentadas e igualmente aquellas entidades a las que les aplique alguna de las condiciones especiales mencionadas en los artículos 1.2.1.5.1.41 hasta 1.2.1.5.1.44 (pues se les comprueba que si efectúan distribuciones indirectas de sus excedentes entre los fundadores y administradores o sus familias o empresas vinculadas, o se les comprueba que sí incurrir en actos que se consideran como abuso del régimen tributario especial en los términos de los artículos 364-1 y 364-5 del E.T.), serán excluidos de dicho régimen y no podrán solicitar su readmisión al mismo durante, por lo menos 3 años. Sin embargo, aquellos que renuncien voluntariamente al régimen tributario especial, o aquellos que no alcancen a efectuar oportunamente el proceso de solicitud de permanencia antes comentado, sí podrán solicitar su readmisión en cualquier momento

Mi función como Revisora Fiscal es vigilar que se cumplan todas las condiciones para seguir perteneciendo al régimen tributario especial.

En cuanto a las declaraciones tributarias de retención en la fuente, iva, industria y comercio y renta del año gravable 2022 fueron presentadas en forma oportuna.

El Colegio Tolimense de Ibagué realizó un proceso de resciliación en el mes de diciembre de 2022 del Lote el Ancianato adquirido en el año 2021, lo anterior en atención a una inconsistencia presentada en la trazabilidad de la tradición del bien inmueble, a la fecha esta pendiente la identificación de la nueva matrícula inmobiliaria de este bien por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué. Esta situación no afecta en nada la propiedad de dicho bien y su presentación en los estados financieros del Colegio.

En General, el Colegio Tolimense de Ibagué dio cumplimiento a todas las disposiciones legales y normativas que la rigen.

Opinión sobre control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte del Colegio Tolimense de Ibagué, así como los de terceros en su poder.

ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS

CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD DE IBAGUE
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUD. EXTERNA – UNIVERSIDAD DE IBAGUE

Atentamente,



ELIANA LUCIA PORTELA SANTOS
Revisor Fiscal
T.P. 91256-T

Ibagué, Marzo 8 de 2023